EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE

En ejercicio de las facultades el **Dr. HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo con Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45 y teniendo en la normatividad vigente, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 de Decreto 1068 de 2015, el cual establece una prohibición general en materia de contratación, la cual podrá ser exceptuada siempre y cuando exista una autorización expresa otorgada por el jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante, conforme a lo que establece la mencionada norma.

CERTIFICA:

Mediante la presente, AUTORIZO la contratación de los servicios de apoyo a la gestión y/o servicios profesionales, necesarios para el cumplimiento de objetos contractuales relacionados con el personal de la Secretaria de Desarrollo Social que brindan sus servicios en el municipio de Villanueva Casanare. Estos servicios son esenciales para llevar a cabo las actividades de la etapa precontractual, contractual y contractual, en cumplimiento con las normativas y procedimientos legales aplicables.

En ese sentido, esta autorización permite que se vaya en pro del cumplimiento del Plan de Desarrollo "VOLVAMOS A CREER 2024-2027", siempre que las necesidades institucionales lo requieran y conforme a las directrices y lineamientos establecidos por la administración pública municipal.

Esta autorización tiene carácter vinculante para llevar a cabo las contrataciones mencionadas y se emite en cumplimiento de la normativa vigente y los fines institucionales establecidos.

Dada en el municipio de Villanueva, Casanare, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO
Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare)

Proyectó y Aprobó: **MARIBEL GARCIA GUEVARA**
Secretaria de Despacho
Secretaria de Desarrollo Social